Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54, 61 penúltimo párrafo, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 72 y 105 Fracción III inciso e), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 26, 27, 32, 33, 79, 88, 89 y 90 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 82 y 84 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículo 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; artículo107 fracción V, 144 incisos b), c y último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 38 Fracciones I, III y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Escárcega del Estado de Campeche; Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega; y demás normatividad aplicable, el H. Ayuntamiento de Escárcega presenta el

Programa Anual de Evaluación 2025

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

CONSIDERANDO

Que, por mandato Constitucional, las administraciones públicas municipales tienen la responsabilidad de ejercer los recursos económicos que dispongan, con eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Tomando en cuenta que la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de los Programas presupuestarios y/o recursos municipales y/o federales y otros programas que ejercen, para identificar el desempeño real respecto a lo esperado.

Que la evaluación es un proceso de análisis objetivo de los programas o políticas públicas implementadas, el cual permite identificar y valorar la pertinencia de los mismos, mediante el análisis del logro de los objetivos y metas trazas, determinar su eficiencia y eficacia, impacto o sostenibilidad; así como otorgar una opinión acerca de la viabilidad de los elementos básicos en el diseño de dichas políticas y programas, aportando como resultado, información útil y fidedigna para la toma de decisiones y fungir como un mecanismo de rendición de cuentas y transparencia.

Que se emite el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, para evaluar los Programas Presupuestales correspondientes.

Que el PAE 2025, es de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del Ayuntamiento de Escárcega, responsables de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales.

Que a partir del Ejercicio Fiscal 2021 el H. Ayuntamiento de Escárcega impulsa la estrategia de la Gestión Pública para Resultados y fortalece las bases para el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), permitiendo mejorar la programación para orientarla a resultados e incentivar una nueva dinámica organizacional al interior de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Escárcega, vinculando las unidades y áreas responsables de la planeación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación, con las unidades administrativas responsables de los programas presupuestarios.

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx
Lo hacemos con el Corazón

Que, en ese sentido, el H. Ayuntamiento de Escárcega ha venido realizando desde el año 2021 diversos esfuerzos; entre los que se encuentran:

- La definición y establecimiento del marco jurídico y normativo en materia de programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, tomando en consideración la normatividad federal y estatal que rige.
- Fortalecer las Matrices de Indicadores para Resultados como las herramientas de planeación estratégica para los programas presupuestarios que genere los indicadores estratégicos y de gestión, que permitirán evaluar el logro de los resultados.
- Mejorar la programación para orientarla a resultados.
- Establecer la estructura básica del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y sus principales componentes: la Evaluación para resultados de las políticas públicas y programas presupuestarios municipales y/o fondos federales y la promoción de la eficiencia y eficacia institucional mediante un adecuado seguimiento y monitoreo de programas presupuestarios.
- Impulsar la transparencia, mediante la publicación en la sección de Gestión para Resultados de la página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Escárcega la información relacionada con el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

Que derivado del cambio de Administración; en 2021 se realiza un proceso de revisión de las MIR de los Programas presupuestarios (Pp), y se realinearon a los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y gobernanza 2024-2027; así como brindar acompañamiento y capacitación constante para continuar con la implementación del PbR-SED en el Municipio.

Que lo anterior, implica la continuidad de una dinámica que fortalecerá la relación entre el proceso presupuestario y la gestión pública de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, misma que permitirá mejorar los programas, bienes y/o servicios y actividades de los entes públicos en beneficio de la población del Municipio.

Por lo que han tenido a bien expedir el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 para los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales Ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Escárcega.

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx
Lo hacemos con el Corazón

Contenido

INTRODUCCIÓN 5
CONSIDERACIONES GENERALES 5
PROCESO DE EVALUACIÓN 12
INFORME DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES 13
DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS 13
PROGRAMAS NUEVOS SUJETOS A DIAGNÓSTICO 14
CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES 15
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIONES 16
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 17
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) 18
TIPOS DE EVALUACIÓN 19
Evaluación en materia de Diseño 19
Evaluación de Consistencia y Resultados 19
Evaluación de Procesos 19
Evaluaciones del Desempeño 19
Evaluaciones Estratégicas 20
Evaluaciones Complementarias 20
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR 20
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2025 25
SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA. 26
DIFUSIÓN SOBRE LOS RESULTADOS. 26

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Lo hacemos con el Corazón

INTRODUCCIÓN

Es prioridad de la Administración Pública Municipal 2024-2027 del H. Ayuntamiento de Escárcega, conducirse en estricto apego a los diversos ordenamientos jurídicos que le regulan, sean de índoles federales o estatales, garantizando con ello una gestión con apego a la transparencia e irrestricto cumplimiento de la norma jurídica.

Así mismo, conforme a lo que estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer a los objetivos a los que estén destinados.

Los recursos ejercidos deberán, en el marco de la política estatal y municipal, conforme a la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios y el Plan de Estatal de Desarrollo, orientar los programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, cuyos resultados deben medirse a través de indicadores estratégicos y de gestión. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas conforme a lo que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria estipula en su artículo 110.

Dichas evaluaciones deberán ser publicadas por los entes públicos del ámbito federal, estatal o municipal a través de sus páginas de internet a más tardar el último día hábil del mes de abril su programa anual de evaluación, de acuerdo con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La evaluación busca cumplir uno de los objetivos principales del gobierno estatal contenido en el Plan Estatal de Desarrollo.

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Programa Anual de Evaluación 2025 tiene como objetivo:

a) Identificar los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejecutados por la Administración Pública del Municipio de Escárcega

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

durante el ejercicio fiscal 2024 y el tipo de evaluación que se aplicará a cada uno de ellos.

b) Elaborar y establecer en concordancia con el personal evaluador y las áreas involucradas el calendario de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Escárcega.
c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
d) Difundir los resultados de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Escárcega.
e) Articular los resultados de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios con la Programación y Presupuestación como elemento relevante del PbR.

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

I. **APM:** Administración Pública Municipal;
II. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** A los compromisos que asumen las Unidades Administrativas para introducir mejoras a una política pública o a un Programa presupuestario (Pp), con base en los hallazgos sobre debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa. Los ASM deberán ser atendidos para la mejora de los Pp con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo;
III. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
IV. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega;
V. **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
VI. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
VII. **DPM:** A la Dirección de Planeación del Municipio de Escárcega;
VIII. **Enlace:** funcionario/a designado/a por el titular de la Unidad Administrativa quien será el encargado de coordinar la integración de la información que se requiera durante el proceso de la evaluación;
IX. **Evaluación Complementaria:** Serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de la Administración Pública Municipal, siempre y cuando

no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño;

X. **Evaluación de Consistencia y Resultados**: La que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Escárcega para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la MIR;

XI. **Evaluación en materia de Diseño:** La que analiza los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales conforme a los siguientes criterios:

XII. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y/o Fondos de Aportaciones federales, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, de cómo han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas;

a. Si identificó correctamente el problema o necesidades prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
b. Su contribución a los objetivos estratégicos de la Unidad administrativa responsable del mismo;
c. Revisar la lógica vertical y horizontal de su MIR;
d. La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar los Programas y/o Fondos de Aportaciones Federales; y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
e. La justificación de por qué los beneficios son dirigidos a dicha población objetivo;
f. Criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención de los Programas y/o Fondos de Aportaciones Federales (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
g. En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios de los Programas y/o Fondos de Aportaciones Federales;
h. Los Lineamientos de operación o normativa que expliquen el funcionamiento y operación de los Programas y/o Fondos de Aportaciones Federales;

i. Existe evidencia municipal, estatal o nacional que muestre que el tipo de bienes o servicios de los Programas y/o Fondos de Aportaciones Federales contribuye positivamente a la consecución de su fin y propósito;

j. Posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros Programas y/o Fondos de Aportaciones Federales;

XIII. **Evaluación de impacto:** La que identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuibles a la ejecución de los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Escárcega;

XIV. **Evaluación de indicadores:** La que analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Escárcega para el logro de resultados;

XV. **Evaluación de procesos:** La que analiza mediante trabajo de campo si los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Escárcega llevan a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

XVI. **Evaluación (Diagnóstico) de Programas Nuevos:** Estudio interno a cargo de las Unidades Administrativas y entidades paramunicipales que justifique ya sea la creación de nuevos programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro de su proyecto de presupuesto anual o, en su caso, la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento;

XVII. **Evaluación del Desempeño:** Las Evaluación de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

XVIII. **Evaluación Estratégica:** Son estudios y análisis que se aplican a un programa o conjunto de programas presupuestarios en torno a las estrategias, políticas e instituciones;

XIX. **Evaluación Externa:** Evaluación realizada a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar,

que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

XX. **GpR:** Gestión para Resultados.

XXI. **Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos;

XXII. **Ley:** A la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

XXIII. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;

XXIV. **LOAPEC:** A la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

XXV. **LOMEC:** A la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

XXVI. **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Escárcega;

XXVII. **Metodología de Marco Lógico (MML):** A la metodología para la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medias de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

XXVIII. **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados;

XXIX. **Municipio:** Al H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.

XXX. **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

XXXI. **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Documento que establece el proceso de evaluación a seguir durante un ejercicio fiscal; contiene el calendario de ejecución de las evaluaciones; así como los tipos de evaluación que se aplicará, el cual, resulta

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas y entidades del H. Ayuntamiento que lo integran;

XXXII. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados;

XXXIII. **PMDG:** Al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027;

XXXIV. **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;

XXXV. **Programas presupuestarios municipales:** A los Programas presupuestarios relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega de cada ejercicio fiscal;

XXXVI. **Programa nuevo:** Al programa municipal que se encuentre en el primer año de operación o que la DPM en coordinación con la Tesorería, haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

XXXVII. **Programa presupuestario (Pp):** Categoría Programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales, a cargo de los ejecutores del gasto público municipal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto programable.

XXXVIII. **Programa Sectorial:** Especifican los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate.

XXXIX. **Población Objetivo:** A la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad. La población objetivo de un programa presupuestario de ser medida en la misma unidad que la población potencial; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción de Desarrollo Social se podrá entender como área de enfoque objetivo.

XL. **Reprogramación:** La programación de una evaluación no realizada en PAE anteriores, y previstas en el PAE del año actual.

XLI. **Recalendarización:** La modificación de las fechas de la evaluación comprometidas en el Cronograma de Ejecución del PAE del año actual.

XLII. **ROP:** Reglas de Operación de los programas y lineamientos que apliquen.

XLIII. **SSECyE:** Subcomité sectorial de Control y Evaluación del COPLADEMUN para el periodo 2024-2027;

XLIV. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

XLV. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos;

XLVI. **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la coordinación administrativa y las áreas involucradas, que ejecuten Programas presupuestarios.

XLVII. **Términos de Referencia (TdR):** A los instrumentos homogéneos mediante los cuales se establece la metodología, las especificaciones técnicas, los objetivos, alcances, el enfoque y las actividades a realizar en los distintos tipos de evaluación; así como la estructura y los requisitos de presentación de los informes resultantes de la evaluación.

XLVIII. **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;

XLIX. **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa municipal y/o Fondo de Aportaciones Federal, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones;

L. **Trabajo de gabinete:** Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la Unidad Administrativa responsable de los programas municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales sujetos a monitoreo y evaluación;

LI. **Unidad Administrativa:** A las Direcciones o equivalentes, que forman parte de la Administración Pública Municipal Centralizada o Paramunicipal a quienes les corresponde la ejecución de acciones en un área específica;

LII. **Unidad responsable (UR):** Se le define como a la Unidad Responsable y/o a la(s) área(s) responsable(s) de la administración y operación de los programas presupuestarios y/o Fondo de Aportaciones Federales sujetos de evaluación.

LIII. **Unidad Técnica de Evaluación (UTE):** Área administrativa que coordina con las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento involucradas en el proceso de evaluación, la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como el envío de los resultados de las

evaluaciones a las instancias correspondientes, con la finalidad de que éstas incorporen a las actividades de gestión, las acciones de mejora derivadas de las recomendaciones, los hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM; representada por la Dirección de Planeación.

PROCESO DE EVALUACIÓN

El costo de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Escárcega será con cargo al presupuesto de la UTE y conforme al mecanismo de pago que determine la Tesorería, en los términos de las disposiciones aplicables.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2025 estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia de los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Escárcega. Las evaluaciones de Fondos Federales contempladas en el PAE 2025 se realizarán de conformidad con el mecanismo que establezca la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 49 Fracción V y demás disposiciones aplicables.

El Subcomité Sectorial de Control y Evaluación del COPLADEMUN revisará la propuesta de Programas a evaluar a fin de proceder a su validación.

Se deberá notificar al SSECyE cuando se pretenda recalendarizar o reprogramar alguna evaluación comprometida en el Cronograma del PAE actual.

El OIC deberá notificar a la UTE los casos de inobservancia y/o desfase de las evaluaciones programadas y/o documentos y diagnósticos necesarios para dar cumplimiento al PAE.

Para el caso de aquellas evaluaciones externas programadas a concluir en fechas posteriores al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio 2025, deberán solicitar a la UTE la viabilidad de realizar los ajustes y modificaciones durante el ejercicio 2025, para aplicarlo en ejercicios posteriores.

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Las unidades administrativas y entidades paramunicipales responsables de aquellas evaluaciones establecidas en el PAE 2025 y anteriores que se hayan desfasado en el Cronograma de Ejecución deberán continuar hasta dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

La contratación, operación y supervisión de las evaluaciones externas, se deberá realizar en los términos de la legislación federal, estatal o municipal aplicables.

La UTE y las Unidades Administrativas y/o entidades paramunicipales responsables del Programa y/o Fondos de Aportaciones evaluado, deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR y de los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución del PAE 2025.

INFORME DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Cuando la UTE reciba por parte del equipo evaluador el informe con los resultados preliminares de la evaluación, deberá remitirlo a través del enlace, a la Unidad Responsable del Programa evaluado para su revisión, y en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos.

En caso de que haya comentarios de la Unidad Responsable del Programa, corresponderá a la UTE realizar las acciones que considere necesarias con el equipo evaluador para su atención.

Una vez que la UTE reciba a entera satisfacción el informe final de cada evaluación por parte del equipo evaluador, elaborará en coordinación con la Unidad administrativa del programa presupuestario evaluado, el documento que plasme la Posición Institucional sobre los resultados obtenidos, con base en el formato establecido en los Mecanismos para el Seguimiento a los ASM.

DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a las Unidades Administrativas involucradas en tiempo y forma a través de la UTE, con el fin de realizar las mejoras a los hallazgos y/o recomendaciones, así como el seguimiento en base a lo establecido en el Mecanismo ASM.

Los Informes Finales de Evaluación presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, serán publicados en los portales de internet de la Administración Pública Municipal, con el fin de dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.

Las evaluaciones que se realicen a programas y fondos federales, deberán cargarlas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

Corresponderá a SSECyE, atender las consultas relacionadas con el PAE 2025, resolver los casos especiales y aquellos requerimientos de evaluación distintos o adicionales a los contemplados en el PAE.

La DPM por cada evaluación deberán integrar un expediente con toda la documentación que corresponda, incluyendo evidencia del proceso de contratación respectivo y publicar en la página de internet del H. Ayuntamiento, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE 2025 y dar transparencia en los términos de las disposiciones aplicables. La Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva, integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento de los ASM.

Los Informes finales presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en la página de internet del H. Ayuntamiento, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.

PROGRAMAS NUEVOS SUJETOS A DIAGNÓSTICO

Durante el primer año de operación de los programas presupuestarios u otros programas nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx
Lo hacemos con el Corazón

términos que se establecen en el Capítulo IV Título de los Lineamientos. Dicha evaluación deberá entregarse a la DPM, de conformidad con el calendario de actividades del proceso presupuestario.

Derivado de la aplicación del esquema de programación y presupuestación con base en programas presupuestarios, las Unidades Administrativas cuyos programas se indican en el Cronograma de Ejecución del PAE 2025, deberán elaborar un diagnóstico que justifique de qué manera el programa contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Unidad administrativa y, en su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a los Elementos mínimos a considerar para la elaboración de diagnósticos de Programas presupuestarios (Pp) nuevos o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, dadas a conocer por la Tesorería.

En la Evaluación (Diagnóstico), las unidades administrativas deberán revisar la MIR de los Programas Presupuestarios u otro Programa Municipal propuestos, con la finalidad de revisar la alineación de los mismos con los objetivos e indicadores de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, con el PED y el PMD así como identificar posibles mejoras en su diseño y redacción, con el propósito de que la Unidad administrativa responsable incluya en su caso, las mejoras identificadas en su anteproyecto de presupuesto anual, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

La información del análisis de la Evaluación (Diagnóstico) será responsabilidad de las Unidades administrativas y para su elaboración no será necesaria la contratación de personas físicas o morales externas a las instituciones.

La Evaluación (Diagnóstico) deberá realizarse con la participación de las áreas operadoras de los programas sujetos a evaluación, así como de las áreas a cargo de las funciones de planeación, evaluación y programación y presupuesto.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

La UTE deberán difundir las evaluaciones que se realicen a Fondos de Aportaciones Federales, que apliquen a nivel municipal, conforme a lo señalado en el PAE 2025.

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los Fondos de Aportaciones Federales deberán ser tomados en consideración por las Unidades administrativas que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Unidades Administrativas deberán tomar en cuenta en las evaluaciones las metodologías para la evaluación y el seguimiento de resultados, correspondientes al Ramo General 33 y los Fondos que lo integra.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIONES

A partir del análisis de los ASM, se deberá emitir el documento de opinión (Posición Institucional), respecto al informe del evaluador sobre el programa presupuestario y/o Fondo analizado, considerando su opinión fundada bajo los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

Las Unidades Administrativas responsables deberán elaborar los documentos para la implementación de las recomendaciones conforme al Mecanismo para el Seguimiento de los ASM aprobado por el SSECyE.

En los documentos de trabajo para atender los ASM, se deberá indicar: El área(s) responsable de atención, la(s) acción(es) que se desarrollarán, cuándo se concluirán y qué producto o servicio se derivará de tal acción o acciones, para integrarlos al rediseño de las políticas públicas y de los programas presupuestarios correspondientes.

Los instrumentos específicos utilizados para comprometerse a acciones de mejora derivados de los resultados de las evaluaciones deberán difundirse a través de las páginas de internet del H. Ayuntamiento de Escárcega.

La UTE integrará la información proporcionada por las Unidades Administrativas, relativa a los resultados de las evaluaciones y a los ASM, a través de los mecanismos establecidos.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Durante las etapas del proceso presupuestario, las Unidades Administrativas deberán revisar y en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores con base en los Resultados de las evaluaciones, de los Indicadores Estratégicos y de Gestión; y los Diagnósticos de Programas Nuevos realizadas en el ejercicio 2024 y anteriores. Para ello deberán realizar la solicitud a la DPM mediante el formato establecido para tal caso e incorporar a la mejora de los programas.

Las mejoras de las MIR deberán realizarse conforme a las disposiciones que emita la DPM, a través del Manual de Programación y Presupuestación 2025, considerando la información disponible sobre los resultados alcanzados, los indicadores reportados, así como las recomendaciones derivadas de los informes de las evaluaciones externas.

Las mejoras a la MIR deberán incorporar, asimismo, las observaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen la DPM, y las que durante el Ejercicio Fiscal 2024 deriven del proceso de revisión y/o aprobación de indicadores.

La forma de difundir y transparentar las MIR, así como sus indicadores de desempeño será a través de la página de internet del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Las Unidades Administrativas deberán elaborar la MIR de cada programa presupuestario, con base en la MML y de acuerdo a los criterios que para tales efectos determine la DPM, a través de los lineamientos específicos que se emitan en el marco del Subcomité Sectorial de Control y Evaluación, orientado a resultados del COPLADEMUN.

La DPM en el ámbito de su competencia, revisará la MIR y sus modificaciones conforme al mecanismo que se determine para dichos efectos.

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Corresponde a la UTE revisar los Términos de Referencia (TdR) generales, como guía que presenta de manera puntual lo que se espera de la evaluación, y presentarlo ante el SSECyE para su aprobación.

Corresponde a la UTE, de manera coordinada con la Unidad responsable del Programa a Evaluar vigilar que los TdR específicos sirvan para establecer criterios homogéneos para la evaluación de los programas que ejercen recursos municipales y/o fondos federales, con la finalidad de identificar las acciones y compromisos específicos que deberán realizar las Unidades Administrativas para mejorar el desempeño de estos.

Corresponde a la UTE, de manera coordinada con la Unidad responsable del Programa a Evaluar que los TdR para la contratación de estudios de evaluación externa de programas presupuestarios, cuenten mínimamente con la siguiente estructura básica, correspondiente; aunada a que se deberá contar la suficiencia presupuestal conforme a la estimación de costos respectiva:

- Antecedentes
- Objetivo General y objetivos específicos de la evaluación
- Alcance, enfoque de la evaluación, actores implicados y sus responsabilidades
- Metodología
- Actividades por realizar
- Productos e informes por entregar
- Duración del servicio
- Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad contratante
- Perfil del evaluador externo
- Confidencialidad de la información
- Anexos

La UTE realizará la difusión de los TdR específicos conforme a las características particulares de cada evaluación que se contemple en los PAE.

Tratándose de evaluaciones de impacto y de indicadores, los TdR específicos se realizarán conforme al Capítulo Tercero, Título Tercero de los Lineamientos.

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx
Lo hacemos con el Corazón

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se exponga de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

TIPOS DE EVALUACIÓN

Evaluación en materia de Diseño

Las Unidades Administrativas que tengan a su cargo programas presupuestarios que no estén comprometidas en el PAE, como Evaluación de Diseño, y se encuentren en su primer año de operación o que hayan sufrido cambios sustanciales para el ejercicio fiscal 2024, deberán notificarlo por escrito a la UTE, a efecto de que ésta determine, en su caso y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, la realización de la evaluación que corresponda.

Evaluación de Consistencia y Resultados

Las Unidades Administrativas que operan o coordinen acciones en los programas presupuestarios y/o Fondos Federales donde se lleve a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados, con base en el modelo de TdR emitido por la UTE deberán contar con un informe detallado que identifique las mejoras.

Los TdR específicos que sean utilizados para llevar a cabo estas evaluaciones deberán especificar la fecha en que el evaluador externo hará entrega del informe final de la evaluación.

Evaluación de Procesos

Las Unidades Administrativas que operen los programas presupuestarios y/o Fondos Federales con una Evaluación de Procesos durante el ejercicio fiscal 202 con base en el modelo de TdR emitido por la UTE, deberán especificar la fecha en que el evaluador externo hará entrega del informe final de la evaluación a la dependencia o entidad.

Evaluaciones del Desempeño

Las Unidades Administrativas que operan los Programas y/o Fondos Federales del listado en el PAE 2024 sobre Evaluaciones del Desempeño de acuerdo con los Modelos

de TdR que emite la UTE deberán difundir los vínculos de los sitios web donde se pueda conocer la información.

Evaluaciones Estratégicas

La UTE podrá realizar Evaluaciones Estratégicas al PMDG 2024-2027 y de los programas sectoriales, institucionales y especiales que deriven de éste.

Corresponderá a la UTE proponer ante el SSECyE la realización de las evaluaciones estratégicas, dentro del plazo establecido en el Cronograma de Ejecución, de acuerdo con los Modelos de TdR del CONEVAL, de conformidad con el tipo de evaluación.

Evaluaciones Complementarias

Las Unidades Administrativas podrán realizar evaluaciones externas complementarias, de acuerdo con sus necesidades e intereses, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

El presente Programa de Evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias, necesidades y dinámica de la administración pública estatal.

Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	137,261,141.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	54,702,732.00
Total, de Fondo de Aportaciones Federales	**197,889,609**

Los programas presupuestarios municipales ejecutados en 2024 y sujetos a evaluación en 2025, se presentan en la siguiente tabla:

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Programas Presupuestarios a evaluar

Núm.	Sujetos evaluados	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Tipo de evaluación
1	Dirección de Planeación. Contraloría. Tesorería Municipal	I004 FISM	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Evaluaciones del Desempeño
2	Dirección de Planeación. Contraloría. Tesorería Municipal	I005 FORTAMUN	Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Evaluaciones del Desempeño

Indicadores a evaluar de los programas presupuestarios.

Indicadores I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal									
Clave del indicador	Nombre del indicador	Método de cálculo	Sentido	Frecuencia de medición	Meta programada	Meta modificada	Meta realizada	Detalle	Justificación
181467	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos directos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Ascendente	Trimestral	58.4%	58.4%	67.9%		
182653	Porcentaje de proyectos de contribución complemen	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS	Descendente	Trimestral	39.2%	58.4%	28.7%		

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx
Lo hacemos con el Corazón

Indicadores I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal									
Clave del indicador	Nombre del indicador	Método de cálculo	Sentido	Frecuencia de medición	Meta programada	Meta modificada	Meta realizada	Detalle	Justificación
	taria registrados en la MIDS	al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100							
178220	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Descendente	Trimestral	2.4%	2.4%	3.41%		

Indicadores I005 FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.									
Clave del indicador	Nombre del indicador	Método de cálculo	Sentido	Frecuencia de medición	Meta programada	Meta modificada	Meta realizada	Detalle	Justificación
179967	Índice de dependencia financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial /	Ascendente	Semestral	1.44%	1.44%	1.41%		

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx
Lo hacemos con el Corazón

Indicadores I005 FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.									
Clave del indicador	Nombre del indicador	Método de cálculo	Sentido	Frecuencia de medición	Meta programada	Meta modificada	Meta realizada	Detalle	Justificación
		Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)							
181721	Índice en el ejercicio de recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) * 100	Descendente	Trimestral	100%	100%	90.68 %		
182204	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año	Ascendente	Anual	11.41%	11.41%	1.55%		

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx
Lo hacemos con el Corazón

Indicadores I005 FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.									
Clave del indicador	Nombre del indicador	Método de cálculo	Sentido	Frecuencia de medición	Meta programada	Meta modificada	Meta realizada	Detalle	Justificación
	Ciudad de México	t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1] * 100							
182548	Índice de aplicación prioritaria de recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN)) * 100	Ascendente	Anual	52.92%	52.92%	100%		
182549	Porcentaje de	(Recursos transferid	Ascendente	Trimestral	100%	100%	100%		

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Lo hacemos con el Corazón

Indicadores I005 FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.									
Clave del indicador	Nombre del indicador	Método de cálculo	Sentido	Frecuencia de medición	Meta programada	Meta modificada	Meta realizada	Detalle	Justificación
	recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	os del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) * 100							

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2025

Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el apartado anterior se establece el siguiente cronograma de ejecución y de presentación de resultados.

Cronograma de ejecución

No.	Fondos Federales	Realiza:	Momento:	Que evalúa:	Herramientas de información	Resultado	Fecha	
		Evaluador externo	Al término del ejercicio	Evaluación del Desempeño			Inicio	Fin
1	FAIS Municipal y de las Demarcaciones	Si	Si	Si	Cuestionario, Análisis de información,	Informe Final y Resumen Ejecutivo	Junio 2025	Agosto 2025

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx
Lo hacemos con el Corazón

	Territoriales del Distrito Federal				Indicadores, entrevistas, información contable y presupuestal			
2	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Si	Si	Si	Cuestionario, Análisis de información, Indicadores, entrevistas, información contable y presupuestal	Informe Final y Resumen Ejecutivo	Junio 2025	Agosto 2025

El cronograma de ejecución se realizará conforme a los TdR para el ejercicio fiscal 2025 emitidos por el CONEVAL, dependiendo del tipo de evaluación, así como los Lineamientos para la elaboración del PAE emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche.

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal y a los responsables de los Programas Presupuestarios, considerando la viabilidad de la implementación de los ASM.

DIFUSIÓN SOBRE LOS RESULTADOS.

El municipio publicará en su página web oficial este documento de Programa Anual de Evaluación y las recomendaciones sobre los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), sujeto a los resultados alcanzados en dichas evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluación del H. Ayuntamiento de Escárcega de Campeche entrará en vigor a partir del 30 de abril del presente ejercicio fiscal.

Los sujetos evaluados en coordinación con la Secretaría Municipal deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet el municipio, en un lugar

visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Elaboró

PLANEACIÓN
GOBIERNO DE ESCÁRCEGA
2024 - 2027

Ing. Mario Alberto Chan Balan
Director de Planeación
H. Ayuntamiento de Escárcega 2024- 2027